

SELLO DE VARTO, VEINTE Y  
TRES DÍAS. AÑO DE MIL SEGU  
CIENTOS Y OCHO.

Pedriles á Vos, Sedúnon Como fálgan —  
 ~ Dho Dr. Juan Yáñez Canobas díjo tiene por bien que se  
 conceda á dicha villa la referida licencia que pretende —  
 ~ Dho Dr. Domingo Ramos díjo, No combione —  
 ~ Dho Dr. Francisco de Canobas Sánchez díjo, que Verband  
 primero tanto todas cosas, Un sitio, Vdos, donde se pue-  
 dan abrir pozos de Encerrazas dice en dhasieras, ponié  
 Esta villa los necesitare en adelante, para el  
 abasto de este pueblo, Contra los pozos que ay departiu-  
 lares dentro; Es de señix concedida la licencia quase  
 pide dho dñs, de Alcantarilla; Segun Como Se les  
 aconcedido á las ciudades y villas que los tienen, baste  
 Reyno, Y la de Orihuela, Segundo de la Balenizá; En  
 tendiéndose la tal licencia, Concluidad de que prime-  
 ro se decreto, á desen rebatidada la probada por  
 su Mag. d. Gaspar de la R. Consejo de las ordenes, o el, aquén  
 tocarie; por Consideraa no ser dignum gravamen á esta  
 dho dñs, Nisus dñs, si antes bien de utilidad á la Real Hacienda,  
 por los derechos de quinto, Y millón que pagaran  
 dho dñs; Instruir Como hoy creta circunferencia  
 otros pozos; Instruir Como hoy creta circunferencia  
 otra Sierra, Consta Comodidad, Mas que la que ay  
 creta jurisdiccion, todo lo qual se opondo su Voto Ignacio  
 dho Dr. Barreiro de Canobas Moa, dijo, que el pozo que pre-  
 tende abrir dho dñs, de Alcantarilla, Es mas conveniente  
 q'obra q'haça el Consejo, Justicia, Alcaldia, dota de  
 Botana, acosta de sus propios Rentas, Y constarie que  
 se copre la Encerraza. En el, Sesocera pozu justos  
 dñs, adhui, de Alcantarilla, Y los demas lugares

